



Resolución Municipal N° 383/2009
á, 06 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1202/2009 de 31 de agosto de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 07 de septiembre de 2009", por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 03/2009 referente al "PLAN DE RESTITUCIÓN Y NIVELACIÓN DE ACERAS EN EL CENTRO HISTORICO".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-148369-1-1, referente al "PLAN DE RESTITUCIÓN Y NIVELACIÓN DE ACERAS EN EL CENTRO HISTORICO", siendo la unidad solicitante el Dpto. de Patrimonio y Centro Histórico.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante NOTA DE ADJUDICACIÓN N° 68/2009, de 11 de agosto de 2009 47/2009, adjudico el "PLAN DE RESTITUCIÓN Y NIVELACIÓN DE ACERAS EN EL CENTRO HISTORICO", a la empresa unipersonal CODISER RYJ, representada legalmente por el propietario señor Roberto Carlos Camacho Paz.

Que, el objeto de la presente contratación, se enmarca en el Plan Municipal de Rehabilitación Integral del Centro Histórico, en el que se plantea restituir el cordón las aceras en mal estado y las y las faltantes, para darle mayor comodidad al peatón y un flujo continuo en su recorrido por el centro histórico.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMPLA N° 03/2009, por el monto total de Bs. 423.839,77 (CUATROSCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 77/00 BOLIVIANOS), que serán pagados de la siguiente forma: se efectuara un anticipo del 20%, a los 30 días de iniciada la obra se pagara el equivalente al 40% del monto acordado, y el restante 40% cuando se de por finalizada la obra en su totalidad, por el plazo de 60 días calendarios computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Roberto Carlos Camacho Paz representante legal de la empresa unipersonal CODISER RYJ y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200900088, Preventivo N° 00125 de 23/06/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 34, Proy. 0100, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Publico), por el importe de Bs. 491.836,18 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 18/100 BOLIVIANOS).

Que, la empresa Adjudicada CODISER RYJ, representada legalmente por el señor Roberto Carlos Camacho Paz, como adjudicataria de la prestación de la obra "PLAN DE RESTITUCIÓN Y NIVELACIÓN DE ACERAS EN EL CENTRO HISTORICO", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato OMPLA N° 03/2009 de 26 de agosto de 2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 6 de octubre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 03/2009, por el monto total de Bs. 423.839,77 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 77/00 BOLIVIANOS), que serán pagados de la siguiente forma: se efectuara un anticipo del 20%, a los 30 días de iniciada la obra se pagara el equivalente al 40% del monto acordado, y el restante 40% cuando se de por finalizada la obra en su totalidad, por el plazo de 60 días calendarios computable a partir de la orden de proceder, para el "PLAN DE RESTITUCIÓN Y NIVELACIÓN DE ACERAS EN EL CENTRO HISTORICO" a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Roberto Carlos Camacho Paz representante legal de la empresa unipersonal CODISER RYJ.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN.
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE